
A iniciativa de la Asociación Vecinal El Parque de Comillas, la Junta Municipal de Carabanchel se ha cedido en 2017 para su gestión de Huerto Urbano una parcela municipal, situada entre las calles de la Verdad, Navahonda y Manuel Canales, en el barrio de Comillas.

El huerto urbano se concibe como un proyecto comunitario de la Asociación Vecinal para promover la participación ciudadana, la convivencia y el fortalecimiento de vínculos entre personas del barrio especialmente a nivel intergeneracional e interracial. Se parte de la visión de la Asociación Vecinal de Comillas y de las Buenas prácticas de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Madrid para desarrollar todas las actividades dentro del respeto y la solidaridad. En este contexto se concede especial atención a los procesos frente los resultados. Se promueve el uso del espacio como lugar de cultivo y también de convivencia. Además del enfoque productivo para el autoconsumo, existe un enfoque pedagógico que promueve las buenas prácticas medioambientales, la concienciación sobre soberanía alimentaria, el ocio activo y el trabajo colectivo.



QUE DE
C
Asociación Vecinal Parque de
Comillas
Información:
Calle Inmaculada Concepción, 41
Metros: Marqués de Vadillo o Plaza
Elíptica
Teléfono: 91 469 78 57
Correo: ecorreo@avcomillas.org

<http://www.avcomillas.org/>



Huerto Urbano
PARQUE DE
COMILLAS





NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DEL HUERTO URBANO COMUNITARIO DE LA ASOC. VECINAL DE COMILLAS

A iniciativa de la Asociación Vecinal El Parque de Comillas, la Junta Municipal de Carabanchel se ha cedido en 2017 para su gestión de Huerto Urbano una parcela municipal, situada entre las calles de la Verdad, Navahonda y Manuel Canales, en el barrio de Comillas.

La Asociación Vecinal gestionará el mismo de acuerdo con las normas establecidas por el Ayuntamiento para Huertos Urbanos y su propio ideario. Se ha creado un Grupo de Trabajo creado para la gestión del Huerto con sus propias normas de funcionamiento interno, siendo la Asociación Vecinal la interlocución entre los integrantes del Huerto y el Ayuntamiento, a través de la Junta Municipal de Carabanchel.

El huerto urbano se concibe como un proyecto comunitario de la Asociación Vecinal para promover la participación ciudadana, la convivencia y el fortalecimiento de vínculos entre personas del barrio especialmente a nivel intergeneracional e interracial. Se parte de la visión de la Asociación Vecinal de Comillas y de las Buenas prácticas de Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Madrid para desarrollar todas las actividades dentro del respeto y la solidaridad. En este contexto se concede especial atención a los procesos frente los resultados. Se promueve el uso del espacio como lugar de cultivo y también de convivencia. Además del enfoque productivo para el autoconsumo, existe un enfoque pedagógico que promueve las buenas prácticas medioambientales, la concienciación sobre soberanía alimentaria, el ocio activo y el trabajo colectivo.

a.- Espacio disponible y usos del mismo.

De los cinco espacios que existen en la actualidad, uno de ellos se destinará tanto a cultivos que se decidan por el conjunto de las personas con derecho a usar el huerto,

como a uso comunitario en actividades formativas o de educación medioambiental en colaboración con otras entidades (colegios, institutos, personas mayores, asociaciones con interés en estos ámbitos, etc...). En común se señalará también un espacio no cultivable para actividad comunitaria.

Los cuatro espacios restantes serán cultivados por equipos de personas inscritas en el Huerto, agrupados por criterio de afinidad.

b.- Personas con derecho a utilizar el huerto urbano.

b1. Requisitos necesarios

Las personas que deseen utilizar el huerto urbano deberán pertenecer a la Asoc. Vecinal de Comillas y deberán residir –preferentemente- en el distrito de Carabanchel. Se establecerá un número máximo de personas para la utilización de este huerto urbano. En el supuesto que hubiera personas interesadas en cultivar en el huerto y que no hayan podido acceder a él por haberse rebasado el número máximo, se formalizará una lista de espera, de la que se irá nutriendo el huerto cuando se produzcan bajas.

b.2. Modalidades de participación en el huerto.

Son tres:

- **Socio/a Hortelano/a:** Miembro de la Asociación Vecinal Parque de Comillas a la vez que miembro del grupo de trabajo de huerto, al corriente de sus compromisos, involucrado en el cultivo y mantenimiento del huerto.
- **Socio/a colaborador/a:** Miembro de la Asociación Vecinal Parque de Comillas, al corriente de sus compromisos, que no pertenece al grupo de trabajo de huerto, pero desea colaborar puntualmente.
- **Invitado/a:** Persona que no pertenece ni a la Asoc. Vecinal, ni al grupo de trabajo de huerto, pero que desea asistir a ciertas actividades que se determinen puntualmente, acompañando a un socio/a.

c.- De la explotación de los bancales.

Los espacios o bancales serán explotados por otros tantos grupos formados por afinidad entre los socios/as o por sorteo. Dichos bancales o espacios cultivables partirán inicialmente de los marcados por el diseño municipal, delimitando zonas de paso, orientación, etc.... Los grupos así formados se organizarán de manera autónoma y adoptarán las decisiones sobre los cultivos a realizar,

control de plagas, riego, utilización de materiales como cañas, cuerdas, semilleros, etc

Asimismo, estos grupos atenderán entre ellos los gastos que tengan que hacer frente por la explotación del bancal que se les haya asignado.

Una vez formados los grupos se sortearán entre ellos el bancal al que inicialmente quedan asignados, debiéndose

rotar de bancal cada dos años, con objeto de que todos los grupos utilicen todos los bancales al fin de que las ventajas o inconvenientes de cada uno de los bancales no beneficie o perjudique siempre al mismo grupo.

d.- Gobierno del huerto.

El máximo órgano de gobierno del huerto es la asamblea general, a la que podrán asistir con derecho de voz y voto, todas las personas que sean Socios Hortelanos. La asamblea general se reunirá al menos dos veces al año. Se podrá invitar a la asamblea a socios colaboradores, con voz, pero sin voto. Asimismo, se podrán convocar otras reuniones con carácter extraordinario siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Las cuestiones que haya que decidir cuando la asamblea no esté reunida, serán resueltas por una junta de portavoces, que se reunirá al menos una vez al mes. Esta junta de portavoces estará integrada por dos personas de cada equipo o grupo, más dos por el espacio o bancal comunitario, es decir, diez hortelanos/as.

e.- Gastos y cuotas.

Una vez que se constituya el huerto urbano comunitario, cada una de las personas que formen parte de él, deberán hacer una aportación inicial de treinta euros, máximo, a fin de atender a los gastos iniciales. Anualmente se aportará una cuota de quince euros destinada al mantenimiento de los espacios comunitarios: Mantenimiento y renovación de herramientas, accesibilidad de espacios comunes, mantenimiento uniforme de las borduras de los bancales, compostaje, administración y programación de actividades.

